



ORDENANZA N°

950/20

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Brinkmann donde solicita un subsidio cuyo importe excede a lo facultado en la Ordenanza N°947/20 para con el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se expresa que se debe solicitar la autorización del Concejo cuando los valores superen lo regulado en el Art 1°).

Que es intención de este cuerpo legislativo seguir acompañando en la medida de lo posible a las Instituciones que requieran del aporte municipal, destinado a cubrir erogaciones de actividades que redunden en beneficio de la comunidad.

Que debido a la situación de emergencia pública de carácter sanitario causada por el COVID-19 la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Brinkmann brindó en nuestra localidad servicios de control y desinfección de espacios públicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BRINKMANN por la suma de Pesos: VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), destinados a cubrir gastos de cubiertas para los rodados. -

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal Cuentas y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. –

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 16 días del mes de julio del año 2020.-


DANIEL MATHIER
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL


NADIA J. FONTANES
VICEPRESIDENTE 1º